

SOTSSECRETARIA

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de la Democràcia 77. Edif. T3
46018 VALÈNCIA

Vista la propuesta que eleva a este órgano la Comisión Delegada Específica de Bolsas de la Direcció Territorial d' Alacant, relativa a los listados de aspirantes integrantes y excluidos de la bolsa de empleo para sustituciones temporales en los puestos de trabajo de Ayudante/a de Residencia, grupo APF, cuerpo/escala APF-05-01, sector Administración Especial, en la Provincia d' Alacant.

En virtud de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca la constitución de la bolsa de empleo específica para sustituciones temporales en puestos de trabajo de Ayudante/a de Residencia, grupo APF, cuerpo/escala APF-05-01, sector administración especial, en la provincia d' Alacant (DOGV 8944 de 04/11/2020), y corrección de errores de 06/11/2020 (DOGV 8948 de 10/11/2020).

RESUELVO

Primero.- Elevar a definitiva la lista de personas integrantes y excluidas de la bolsa de empleo para sustituciones temporales en los puestos de trabajo de Ayudante/a de Residencia, grupo APF, cuerpo/escala APF-05-01, sector administración especial, en la provincia d' Alacant relacionadas en los apartados siguientes, una vez analizadas las alegaciones presentadas:

Anexo I: Aspirantes admitidos por orden alfabético

Anexo II: Aspirantes admitidos por orden de puntuación

Anexo III: Aspirantes excluidos

Segundo.- Ordenar la publicación de las mencionadas listas en los lugares indicados en el apartado sexto de la mencionada resolución de 28 de octubre de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que disponen los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de València, según establecen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que estimo procedente para la defensa de sus intereses.

EL SUBSECRETARIO